



CUT: 132859-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0194-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°132859-2024, de fecha 08 de julio del 2024, presentado por el Sr. Felix Anticona Melquiades, con domicilio en el Sector Chisday, Caserío Capulí, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región la Libertad; quien solicita Reconocimiento de nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal el Capulí;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Carta N°428-2024-ANA-AAA.M-ALA.H, de fecha 23 de agosto de 2024, en la que se adjunta el informe Informe Técnico N°0155-2024-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR; válidamente notificada con fecha 16 de setiembre de 2024 al Sr. Rufino Mendoza Salina con DNI 19557371, indicando ser el vicepresidente; se comunica al administrado las observaciones encontradas al trámite de observación de su solicitud de reconocimiento al consejo directivo, indicando que producto de la evaluación del expediente presentado, se observa que los documentos anexados al expediente, no cumplen los requisitos; debido a la entrada en vigor 27 de junio del 2024, la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado DS-N°007-2024-MIDAGRI; por lo que se requiere que adjunte los documentos de copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria que apruebe el acuerdo de adecuación de Estatutos; por notario o Juez de Paz, según modelo de acta y estatuto adjuntos.

Que, se advierte que habiendo válidamente notificado al administrado, a fin de que subsane las observaciones y no habiendo cumplido con adjuntar lo requerido, la misma que pese al tiempo transcurrido, situación que ha producido la paralización del expediente por más de treinta (30) días, siendo este hecho atribuible al recurrente, por lo que se debe proceder con arreglo a la Ley N°27444 y por ende declararse el abandono del procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N°205-2024-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, la Administración Local de Agua Huamachuco concluye que corresponde declarar en abandono del procedimiento administrativo del pedido de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal el Capulí.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo presentado por Felix Anticona Melquiades, sobre renovación del consejo directivo de la Organización de Usuarios de agua denominada Comité de Usuarios del Canal El Capuli, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder al **archivo definitivo** del procedimiento.

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR**, que de conformidad con el numeral 218.2) del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Felix Anticona Melquiades y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO